



RESOLUCIÓN No.

009766

FECHA:

08 JUL 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-SGR-0011-2026 QUE TIENE POR OBJETO: APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE TALLERES DE SENSIBILIDAD A LA COMUNIDAD DE LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS DEGRADADOS CON ENFOQUE DE CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS OCASIONADOS POR EL CAMBIO CLIMATICO EN LA ZONA RURAL DE PUEBLO BELLO CESAR"

La Secretaria General del Departamento del Cesar, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante el Decreto No. 000004 de 09 de enero de 2025, emanado del Despacho del Señor Gobernador, por medio del cual se delegan competencias en materia de contratación, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones, y lo pertinente en el Decreto 1510 del 2013, compilado por el 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento del Cesar, dio inicio al proceso cuyo objeto es: **"APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE TALLERES DE SENSIBILIDAD A LA COMUNIDAD DE LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS DEGRADADOS CON ENFOQUE DE CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS OCASIONADOS POR EL CAMBIO CLIMATICO EN LA ZONA RURAL DE PUEBLO BELLO CESAR"**.

Que conforme al artículo 25 numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los estudios previos correspondientes, por parte de la Secretaria General de la Gobernación del Departamento del Cesar, previo inicio del proceso siendo los mismos publicados en el Portal Único de Contratación SECOP II.

Que el presente proceso de contratación se fundamenta legalmente en lo dispuesto en Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, por ende, se requiere adelantar proceso de contratación mediante **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-SGR-0011-2026**, cuyo objeto es **"APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE TALLERES DE SENSIBILIDAD A LA COMUNIDAD DE LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS DEGRADADOS CON ENFOQUE DE CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS OCASIONADOS POR EL CAMBIO CLIMATICO EN LA ZONA RURAL DE PUEBLO BELLO CESAR"**.

Que, el proyecto del pliego de condiciones se publicó en el Portal Único de Contratación – SECOP II Pagina Web www.colombiacompra.gov.co, según lo ordenado en el Decreto 1082 de 2015. Que vencido el plazo para presentación de observación al proyecto de pliegos no se recibieron observaciones al mismo.

Que la Secretaría General de la Gobernación del Departamento del Cesar, cuenta con los pliegos de condiciones definitivos fijando las referencias y requisitos que se cumplirá en la presente **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-SGR-0011-2026**, de conformidad con los estudios previos elaborados y aprobados por la Secretaria de General de la Gobernación del Departamento del Cesar.

Que el contrato que se formalice de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-SGR-0011-2026**, tendrá como objeto la **"APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE TALLERES DE SENSIBILIDAD A LA COMUNIDAD DE LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS DEGRADADOS CON ENFOQUE DE CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS OCASIONADOS POR EL CAMBIO CLIMATICO EN LA ZONA RURAL DE PUEBLO BELLO CESAR"**.

Que siendo un proceso que no constituye reserva de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, en este acto se publicara para consulta de los interesados en SECOP II.



RESOLUCIÓN No. 109766

FECHA: 08 JUL 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-SGR-0011-2026 QUE TIENE POR OBJETO: APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE TALLERES DE SENSIBILIDAD A LA COMUNIDAD DE LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS DEGRADADOS CON ENFOQUE DE CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS OCASIONADOS POR EL CAMBIO CLIMATICO EN LA ZONA RURAL DE PUEBLO BELLO CESAR"

Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**.

Que la Secretaria General, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículo 30 numeral 1° "El jefe o representante de la entidad estatal ordenará su apertura por medio de acto administrativo motivado.

*De conformidad con lo previsto en el numeral 12 del artículo 25 de esta ley, la resolución de apertura debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso" ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía mediante Resolución, proceso que se desarrollará bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-SGR-0011-2026**.*

Que, podrán participar en el presente proceso las personas naturales y jurídicas, individualmente, en consorcio o en unión temporal, que no se encuentren inmersas dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades preceptuados el artículo 8° de la Ley 80 de 1993. Habrá lugar a lo dispuesto en el artículo 9° de la precitada Ley sobre inhabilidades e incompatibilidades sobrevivientes si fuere el caso. En caso que la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga de un proponente de este proceso, se entenderá que renuncia a la participación en el presente proceso y a los derechos surgidos de la misma, rigiéndose de igual manera los miembros de Consorcios y Uniones Temporales.

Que, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso de selección, no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, por ende, se conservan las condiciones del mismo y se publicará el pliego de condiciones definitivo junto con el presente acto administrativo.

Que el presupuesto oficial se ha estimado en la suma de: **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE (\$149.910.000,00) INCLUIDO I.V.A.** soportado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 36625 de 31 de noviembre de 2025 (recurso de regalías- fuente Nación).

Que, en mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-SGR-0011-2026, cuyo objeto es "APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE TALLERES DE SENSIBILIDAD A LA COMUNIDAD DE LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS DEGRADADOS CON ENFOQUE DE CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS OCASIONADOS POR EL CAMBIO CLIMATICO EN LA ZONA RURAL DE PUEBLO BELLO CESAR".

ARTICULO SEGUNDO: El cronograma del presente proceso de selección será el publicado en el SECOP II, en el Resumen de Información del Proceso del Pliego Electrónico - SECOP II.

PARAGRAFO: El cronograma establecido en el presente acto administrativo, podrá ser modificado mediante adendas.



RESOLUCIÓN No.

009766

FECHA:

08 JUL 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-SGR-0011-2026 QUE TIENE POR OBJETO: APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE TALLERES DE SENSIBILIDAD A LA COMUNIDAD DE LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS DEGRADADOS CON ENFOQUE DE CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS OCASIONADOS POR EL CAMBIO CLIMATICO EN LA ZONA RURAL DE PUEBLO BELLO CESAR"

ARTICULO TERCERO: Adóptese el Pliego de Condiciones Definitivos que se publica con este acto administrativo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-SGR-0011-2026**, los cuales pueden consultarse en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

ARTICULO CUARTO: De conformidad con la Ley 850 de 2003 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social sobre el presente proceso contractual dispuesto por la entidad.

ARTICULO QUINTO: La Administración Departamental velará por el cumplimiento de los principios de igualdad, imparcialidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011; proveerá lo conducente para que los pliegos de condiciones correspondientes, estén al alcance de los interesados a partir del término establecido en el artículo segundo de esta Resolución y dará cumplimiento a los demás requisitos que la contratación exija, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: Designese el comité de evaluación de las propuestas, para el presente proceso contractual conformado de la siguiente manera:

- ❖ Secretaria de Gobierno Departamental: Evaluación de las ofertas en Aspectos Técnicos.
- ❖ Secretaria de Hacienda Departamental: Evaluación de las ofertas en Aspectos Financieros.
- ❖ Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos del Departamento: Evaluación de las ofertas en Aspectos Jurídicos

ARTICULO SEPTIMO: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Maria Carolina Morales Fernandez
MARIA CAROLINA MORALES FERNANDEZ
Secretario General del Departamento del Cesar
Acto administrativo de Apertura
PROCESO SAMC-SGR-0011-2026

08 JUL 2026

Proyectó: Dalma Granados
Abogada - Secretaría General
Acto administrativo de Apertura
PROCESO SAMC-SGR-0011-2026

Revisó: Kevin Reales García
Abogado Secretaría General
Acto administrativo de Apertura
PROCESO SAMC-SGR-0011-2026

Acto Administrativo de Apertura
Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-SGR-0011-2026
Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen - Código Postal: 200001 Cesar.gov.co ·
general@cesar.gov.co
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / 5748230 - EXT.
Valledupar - Cesar - Colombia